



## CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Decreto 2817 de 2006

### REQUISITOS

- Solicitud ante el Notario, la que contendrá lo siguiente:
  - Nombre y apellidos del constituyente y del beneficiario, identificación, domicilio y estado civil.
  - Determinación del inmueble: Folio de matrícula inmobiliaria, cedula catastral, nomenclatura y sus linderos.
  - Manifestación bajo la gravedad del juramento que la constitución del Patrimonio de Familia se hace únicamente para favorecer a los beneficiarios.
- **De los bienes**
  - a. Copia título antecedente del dominio.
  - b. Recibo pago del predial del año en curso (si el inmueble está ubicado en Bogotá)
  - c. Paz y salvo de valorización vigente
  - d. Paz y salvo municipal del impuesto predial - paz y salvo departamental de valorización año en curso (si el inmueble se encuentra fuera de Bogotá).
- e. Certificado de tradición y libertad de reciente expedición.
- **Del constituyente**
  - a. Copia documento de identificación
  - b. Registro civil de matrimonio (si es casado el constituyente),
  - c. Registros civiles de nacimientos de los hijos menores de edad.

### RECUERDE

- ✓ Para la constitución del patrimonio de familia, el valor catastral del inmueble no debe ser superior a 250 smmlv.
- ✓ Quien va a constituir el patrimonio de familia debe ser el legítimo y único propietario.
- ✓ El patrimonio de familia es Inembargable.
- ✓ Una vez aceptada la documentación en la Notaria, se publicará un Edicto por el término de 15 días en la Notaria y una publicación por una vez dentro en un periódico de amplia circulación del lugar.

\$

\$

VER LIQUIDACION APROX

<http://www.notaria21bogota.com.co/preliquidador/>

## CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

### Hijos menores de edad

Decreto 19 de 2012

#### REQUISITOS

- Solicitud ante el Notario, la que contendrá lo siguiente:
  - a. La designación del notario a quien se dirija
  - b. La identificación, nacionalidad y domicilio del solicitante;
  - c. Lo que se pretende;
  - d. La exposición de los hechos que sirven de fundamento a las solicitudes
  - e. La identificación, nacionalidad y domicilio de los padres del menor beneficiario, y de este último
  - f. La dirección del inmueble, ubicación, cédula o registro catastral, folio de matrícula inmobiliaria y tradición del inmueble al que se le quiere cancelar o sustituir el patrimonio
  - g. La dirección o nombre del inmueble, ubicación, cédula o registro catastral, folio de matrícula inmobiliaria y tradición del inmueble al que se le constituye el patrimonio en sustitución.
  - h. Que el nuevo bien sobre el que se constituye o sustituye el patrimonio de familia es propiedad del constituyente y no lo posee con otras persona proindiviso.
  - i. Que el valor catastral del nuevo inmueble no supere los 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes
  - j. Que el inmueble no está gravado con censo o anticresis, ni con hipoteca, salvo que esta última se vaya a constituir para la adquisición del inmueble.
  - k. Que el inmueble se encuentra libre de embargo;
  - l. Las razones por las cuales se pretende cancelar o sustituir el patrimonio de familia.
  - m. Relación de los documentos en que se fundamenta la solicitud.
- Copia del registro civil del menor beneficiario
- Copia de la Escritura mediante la cual se constituyó el patrimonio
- Certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto del trámite
- Avalúo catastral del inmueble año en curso.

#### RECUERDE

- ✓ El defensor de familia tiene un término de 15 días hábiles contados a partir del tercer día hábil para pronunciarse aceptando, negando o condicionando la cancelación del patrimonio.





- ✓ El defensor de familia será el del lugar de la ubicación del bien inmueble. Si el inmueble está gravado con hipoteca debe aportar carta de la entidad financiera en la cual manifiesta no oponerse a la cancelación

## **CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA**

### **Hijos mayores de edad o sin hijos**

Decreto 960 de 1970

#### **REQUISITOS**

- Copia de la Escritura mediante la cual se constituyó el patrimonio
- Certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto del trámite
- Avalúo catastral del inmueble año en curso.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de los hijos mayores de edad ( si los hay).

#### **RECUERDE**

- ✓ Si el inmueble está gravado con hipoteca debe aportar carta de la entidad financiera en la cual manifiesta no oponerse a la cancelación



VER LIQUIDACION APROX

<http://www.notaria21bogota.com.co/preliquidador/>